

AGENCIA DE DESARROLLO RURAL – ADR

Oficina de Control Interno

N° INFORME: OCI-2020-026

DENOMINACIÓN DEL TRABAJO: Seguimiento al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC) / Mapa de Riesgos de Corrupción (MRC).

DESTINATARIOS:¹

- Ana Cristina Moreno Palacios, Presidente
- Víctor Manuel Mondragón Maca, Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información (Delegado del Presidente - Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno)
- Diego Edison Tiuzo García, Secretario General
- Dinorah Patricia Abadía Murillo, Vicepresidente de Proyectos
- Felipe Enrique Guerra Olivella, Jefe de la Oficina de Planeación
- Luis Alejandro Tovar Arias, Vicepresidente de Gestión Contractual
- Eduardo Carlos Gutiérrez Noguera, Vicepresidente de Integración Productiva

EMITIDO POR: Héctor Fabio Rodríguez Devia, Jefe Oficina de Control Interno

AUDITOR (ES): Ariana Isabel Gómez Orozco, Gestor

Aiddy Johanna Goyeneche Mogollón, Contratista

¹ Decreto 1083 de 2015 Artículo 2.2.21.4.7, Parágrafo 1° (modificado mediante el Artículo 1 del Decreto 338 de 2019) “*Los informes de auditoría, seguimientos y evaluaciones [emitidos por la Oficina de Control Interno] tendrán como destinatario principal el representante legal de la Entidad y el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y/o Comité de Auditoría y/o Junta Directiva (...)*”

OBJETIVO(S):

- Verificar la adecuada modificación y publicación de la versión 3 del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC) y el Mapa de Riesgos de Corrupción (MRC) de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) - Vigencia 2020.
- Realizar seguimiento y control a la implementación y los avances de las actividades consignadas en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC) y el Mapa de Riesgos de Corrupción (MRC) de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) - Vigencia 2020.

ALCANCE: El alcance previsto para este trabajo contempló el seguimiento al cumplimiento de las estrategias que hacen parte del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC) y el Mapa de Riesgos de Corrupción (MRC) de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) durante el período comprendido entre los meses de mayo y agosto de 2020.

NORMATIVAD APLICABLE:

- Decreto 2641 de 2012 *"Por el cual se reglamentan los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011"*.
- Decreto 124 de 2016 *"Por el cual se sustituye el Título 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, relativo al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC)"*.
- Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (Versión 2) - Documento emitido por la Presidencia de la República de Colombia.
- Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas. Riesgos de Gestión, Corrupción y Seguridad Digital. Versión 4. Emitida por el Departamento Administrativo de la Función Pública en octubre de 2018.

- Política de Administración del Riesgo - Agencia de Desarrollo Rural (DE-SIG-002).
- Procedimiento “Elaboración y Seguimiento del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano” – Agencia de Desarrollo Rural (PR-DER-005) - Versión 3.

DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO REALIZADO, RECOMENDACIONES y CONCLUSIONES:

El Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC) de la vigencia 2020 presentó una tercera versión dentro del período de seguimiento (mayo a agosto de 2020), por lo cual, la Oficina de Control Interno verificó las modificaciones realizadas y su respectiva publicación, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5° del Decreto 2641 de 2012 y el artículo 2.1.4.6 del Decreto 124 de 2016, llevó a cabo el segundo seguimiento de la vigencia al cumplimiento de las acciones allí establecidas, cuyos resultados detallados se encuentran contenidos en el presente informe.

Resultados de la Verificación:

1. PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO (PAAC)

En cumplimiento de la normatividad aplicable y acogiendo la posibilidad de realizar ajustes y modificaciones necesarias para la mejora, el 23 de julio de 2020 fue aprobada en sesión del Comité Institucional de Gestión y Desempeño la modificación al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC) de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR), de acuerdo con el acta N° 6 del citado Comité y a lo informado por la Oficina de Planeación en correo electrónico del 21 de agosto de 2020, su motivación se fundamentó en atención a oportunidades de mejora identificadas por la Oficina de Control Interno en la realización del primer seguimiento al PAAC, las cuales correspondieron a: establecimiento de objetivos, modificación de responsables de las actividades, inclusión de actividades en los componentes "Mecanismos para mejorar la Atención al Ciudadano" y "Mecanismos para la Transparencia y Acceso a la

Información", ampliación de plazos para la ejecución de las actividades, y se incluyó el componente "Iniciativas Adicionales".

De los cambios realizados al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC) 2020 en la versión 3, se conservó evidencia documental como también de la motivación y justificación mediante el acta N° 6 del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

La tercera versión del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC) 2020 de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR), se encontró publicada desde el 30 de julio de 2020 en la página web de la Entidad (www.adr.gov.co), en la ruta *Transparencia y Acceso a la Información / Planeación / Políticas, lineamientos y manuales / Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano*, y su divulgación también se realizó a través de las redes sociales Facebook y Twitter.

Teniendo en cuenta las observaciones presentadas por la Oficina de Control Interno en el Informe OCI-2020-015 sobre el PAAC, se evidenció el cumplimiento de los siguientes aspectos generales dentro de su modificación:

- Un diagnóstico de los trámites y servicios de la entidad.
- Un diagnóstico de la estrategia de servicio al ciudadano. Utilizando el formato de autodiagnóstico de gestión política de servicio al ciudadano del Departamento Administrativo de la Función Pública.
- Se conservó la estructura de los cinco (5) componentes iniciales y se adicionó el de "Iniciativas Adicionales" en el que asociaron tres (3) acciones para su cumplimiento.
- Áreas responsables, metas e indicadores. Debido a que se determinaron nuevas actividades en los componentes "Mecanismos para mejorar la Atención al Ciudadano" y "Mecanismos para la Transparencia y Acceso a la Información", y se adicionó el componente "Iniciativas Adicionales", se observó el establecimiento

de responsables directos y responsables de apoyo en las actividades previstas dentro del plan, de igual manera, se estableció metas en las actividades de cada componente.

- **Objetivos.** En el documento del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC) 2020 Versión 3, se fijaron cinco (5) objetivos que establecen la apuesta institucional en la lucha contra la corrupción.

Respecto de la validación a la estructura contemplada en la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención Al Ciudadano (PAAC) 2020 Versión 3, se observó:

- **Componente 4. Mecanismos para mejorar la Atención al Ciudadano.** Se incorporaron seis (6) actividades en el subcomponente “Fortalecimiento de los canales de atención”, una (1) en el de “Talento Humano”, seis (6) en el “Normativo y procedimental” y una (1) en el de “Relacionamiento con el ciudadano”. Lo anterior, en observancia de los parámetros indicados en los literales b), c), d) y e) del “*Cuarto componente: Mecanismos para mejorar la Atención al Ciudadano*”, del documento “Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano” Versión 2.
- **Componente 5. Mecanismos para la Transparencia y Acceso a la Información.** A la actividad “*Actualización de enlace de transparencia y acceso a la información pública acorde con el artículo 9 de la Ley 1712 de 2014*”, definida en el subcomponente “*Lineamientos transparencia activa*” se le adicionó el cumplimiento de los artículos 10, 11 y 12 de la misma Ley 1712 de 2014, para contemplar en una sola actividad las acciones de publicación y/o divulgación de información, de acuerdo con el numeral “1. *Lineamientos de Transparencia Activa*”, del “*Quinto componente: Mecanismos para la transparencia y acceso a la información*” del documento “Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano” Versión 2. Además, en el subcomponente “*Elaboración de los instrumentos de la Gestión de la Información*”

se ajustó la actividad relacionada con la actualización de los activos de información, en cuanto a los responsables de su ejecución.

1.1. FORTALEZAS

Respecto al seguimiento del cumplimiento de las actividades incorporadas en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC) 2020 Versión 3, se destaca el cumplimiento de las siguientes, cuyos resultados culminaron en la publicación del respectivo documento en la página web de la Entidad (www.adr.gov.co):

Componente 1. Gestión de Riesgos de Corrupción - Mapa de Riesgos de Corrupción.

- Actividad: *“Aprobar el mapa de riesgos de corrupción para la vigencia 2020 a publicar el 31 de enero”*. Elaboración y publicación en la página web de la Entidad del Mapa de Riesgos de Corrupción 2020, la modificación fue aprobada mediante Acta N° 6 del Comité Institucional de Gestión y Desempeño del 31 de julio de 2020.

Componente 3. Rendición de Cuentas.

- Actividad: *“Identificar las condiciones de entorno social, económico, político, ambiental y cultural que afectan el desarrollo de la rendición de cuentas”*. Se observó el documento *“Caracterización de Ciudadanos, Usuarios y Grupos de Valor de la Agencia de Desarrollo Rural 2020”* publicado en la página web de la Entidad (www.adr.gov.co) en el link: [https://www.adr.gov.co/atencion-al-ciudadano/estrategia-de-rendicion-de-ctas/Paginas/Estrategia-de-rendici%
c3%
b3n-de-cuentas-2020.aspx](https://www.adr.gov.co/atencion-al-ciudadano/estrategia-de-rendicion-de-ctas/Paginas/Estrategia-de-rendici%c3%b3n-de-cuentas-2020.aspx)
- Actividad: *“Producir y documentar trimestralmente la información sobre los avances de la Gestión en la Implementación del Acuerdo de Paz bajo los lineamientos del Sistema de Rendición de Cuentas a cargo del*

Departamento Administrativo de la Función Pública”. Se evidenció un “Informe de Rendición de Cuentas” con el registro de actividades relacionadas con la implementación del Acuerdo de Paz, adelantadas por la Agencia de Desarrollo Rural entre el 1 de enero de 2020 hasta el 30 de junio de 2020, informe que se encuentra publicado en el link: <https://www.adr.gov.co/atencion-al-ciudadano/estrategia-de-rendicion-de-ctas/Paginas/Estrategia-de-rendici%c3%b3n-de-cuentas-2020.aspx>

- Actividad: *“Evaluar y verificar por parte de la oficina de control interno que se garanticen los mecanismos de participación ciudadana en la rendición de cuentas”*. A través del seguimiento al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, en la verificación del cumplimiento de los elementos del “Componente 3. Rendición de Cuentas”, la Oficina de Control Interno evaluó y verificó que se garanticen los mecanismos de participación ciudadana en la rendición de cuentas realizada por la Entidad, cuyos resultados en la vigencia 2020 se han reportado en los apartes de “Fortalezas” y “Oportunidades de Mejoramiento” de los informes: OCI-2020-001 realizado con corte a 31 de diciembre de 2019 y emitido el 13 de enero de 2020, y OCI-2020-015 realizado con corte a 30 de abril de 2020 y emitido el 14 de mayo de 2020. Estos informes se encuentran publicados en el siguiente link: <https://www.adr.gov.co/atencion-al-ciudadano/transparencia/control/Paginas/reportes-control-interno.aspx>

Componente 4. Mecanismos para mejorar la Atención al Ciudadano.

- Actividad: *“Implementar sistemas de información que faciliten la gestión y trazabilidad de los requerimientos de los ciudadanos para PQRSD y la radicación de perfiles de proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural”*. Al respecto se observó en la página web de la Entidad que se encontraban habilitados y en funcionamiento los siguientes:

- Registro de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias (PQRSD): formato electrónico para interponer PQRSD.
 - Registro de perfil de proyecto: para la radicación de perfiles de proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural.
 - Tablero de control perfil de proyectos: para monitoreo de los proyectos.
- Actividad: *“Fortalecer las acciones de responsabilidad de entrega de información al interior y al exterior de la Agencia a través de los canales de atención”*. En el marco de esta actividad, el 15 de julio de 2020 la Secretaría General emitió la Circular N° 065 con asunto *“Esquema de Suministro de Información ADR”*, mediante la cual se impartieron directrices a las dependencias de la disposición de la información mínima a publicar a la que hace referencia la Ley 1712 de 2014, con el fin de garantizar el derecho de acceso a la información pública y promover una cultura de transparencia. La citada Circular se divulgó a través del correo electrónico institucional el 17 de julio de 2020.
 - Actividad: *“Publicar en la página web las estadísticas de ciudadanos atendidos a través de los canales de atención de la Agencia”*. Se observaron publicadas las estadísticas de usuarios atendidos a través de los canales de atención de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) en los meses de mayo, junio y julio de 2020, en el link: <https://www.adr.gov.co/atencion-al-ciudadano/transparencia/Paginas/Informacion-adicional.aspx>
 - Actividad: *“Implementar protocolos de servicio al ciudadano en todos los canales para garantizar la calidad en la atención al ciudadano a través de la actualización y divulgación del protocolo de servicio y atención al ciudadano, acogerlo dentro de la estrategia de participación ciudadana”*. Se observó la actualización del “Protocolo de servicios y atención al ciudadano” generándose la versión 3 en junio de 2020 y la elaboración de la “Estrategia

de servicio al ciudadano” en abril de 2020, documentos que se encuentran publicados en la página web de la Entidad, en los links: <https://www.adr.gov.co/atencion-al-ciudadano/paginas/carta-de-trato-digno-al-ciudadano.aspx> y <https://www.adr.gov.co/atencion-al-ciudadano/Paginas/participacion-ciudadana.aspx>, respectivamente.

- Actividad: *“Avanzar en las mejoras del Criterio diferencial de accesibilidad en los puntos de atención al usuario priorizados”*. Se observó la realización de una mesa de trabajo el 1 de mayo de 2020, a través de la cual se socializaron los indicadores previstos para la vigencia 2020 del plan de acción del área administrativa, y relacionados con la adecuación, mantenimiento y dotación de sedes de la Agencia de Desarrollo Rural.

Además, se evidenció el "Informe consolidado avance del proceso de obra (Accesibilidad)", observando en su contenido, en el ítem “Plan de mantenimiento” la inclusión del reporte de avance en la priorización de actividades, de acuerdo con los requerimientos de accesibilidad para personas con movilidad reducida, las cuales están sujetas a conceptos técnicos, según sea el caso.

- Actividad: *"Elaborar informe trimestral de seguimiento de las PQRSD"*. Se elaboró el Informe de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias (PQRSD) del segundo trimestre de 2020, el cual se encuentra publicado en la página web de la Entidad (www.adr.gov.co) ruta: *Atención al Ciudadano / Informes trimestrales de PQRSD / Informes trimestrales de PQRSD 2020*.
- Actividad: *“Identificar, documentar y optimizar los procesos internos para la gestión de los trámites y otros procedimientos administrativos”*. Se elaboró y se observó aprobado en el aplicativo ISOLUCIÓN el 13 de julio de 2020

el procedimiento “Recepción e Inscripción de Perfil de Proyecto Integral” con código PR-EFP-002.

- Actividad: “*Realizar campañas informativas sobre derecho a la información y PQRSD*”. Se observó la divulgación de dos (2) campañas informativas con respecto a las PQRSD, a través del correo institucional los días 19 y 26 de junio de 2020.
- Actividad: “*Actualización de Carta del Trato Digno*”. Se observó la actualización y publicación de la Carta del Trato Digno al Ciudadano, en el siguiente link: <https://www.adr.gov.co/atencion-al-ciudadano/paginas/carta-de-trato-digno-al-ciudadano.aspx>
- Actividad: “*Divulgación de la versión actualizada de Carta del Trato Digno*”. La divulgación de la carta de trato digno se hizo a través de cápsula informativa enviada por correo electrónico el 15 de julio de 2020.
- Actividad: “*Elaborar informe de seguimiento del esquema de atención al ciudadano en la sede central y en las Unidades Técnicas Territoriales UTT's*”. Consultado el aplicativo ISOLUCIÓN, se evidenció el primer informe cuatrimestral de satisfacción del usuario “*Análisis primera encuesta de calidad de servicio y satisfacción del usuario*” aplicada del 2 de enero al 17 de abril de 2020.
- Actividad: “*Identificar las condiciones de entorno social, económico, político, ambiental y cultural que afectan el desarrollo de la rendición de cuentas*”. Se observó el documento “*Caracterización de Ciudadanos, Usuarios y Grupos de Valor de la Agencia de Desarrollo Rural 2020*” publicado en la página web de la Entidad (www.adr.gov.co) en el link: <https://www.adr.gov.co/atencion-al-ciudadano/estrategia-de-rendicion-de-cuentas/Paginas/Estrategia-de-rendici%c3%b3n-de-cuentas-2020.aspx>.

- Actividad *“Difundir el portafolio de trámites y servicios de la Agencia.”* Durante el segundo trimestre de 2020, se observaron dos (2) acciones de divulgación del “Portafolio de Trámites y Servicios” realizadas los días 7 de mayo y 11 de junio de 2020, a través de correo electrónico.

Componente 5. Mecanismos para la Transparencia y Acceso a la Información.

- Actividad: *“Actualización del enlace de transparencia y acceso a la información pública acorde con el artículo 9, 10, 11 y 12 de la Ley 1712 de 2014.”* Se evidenció la actualización de este enlace mediante la publicación de información relacionada con la contratación de la Agencia de Desarrollo Rural: Avisos de convocatoria (con corte a agosto de 2020), contratación adjudicada (con corte a julio de 2020), entre otros reportes, los cuales fueron publicados en la página web de la Entidad (www.adr.gov.co) ruta: *Atención al Ciudadano / Transparencia y acceso a la información / Contratación.*
- Actividad: *“Publicar las estadísticas trimestrales de las solicitudes referentes al acceso de la información pública de la Agencia a través de los canales de atención a nivel central y en las Unidades Técnicas Territoriales”.* En el numeral 1.3 del informe de seguimiento a PQRSD del segundo trimestre de 2020 se observó el registro estadístico y la distribución de las PQRSD recibidas en la Entidad, teniendo en cuenta el medio de recepción (correo electrónico, correo físico e internet), así mismo, se observó la relación detallada de las solicitudes de información y/o documentos y su estado en la tabla 8 del numeral 2.2.
- Actividad: *“Actualización y publicación del esquema de publicación e información”.* Se elaboró y publicó en la página web de la Entidad el “Esquema de Publicación de Información Agencia de Desarrollo Rural”

2020, en el siguiente link: <https://www.adr.gov.co/atencion-al-ciudadano/transparencia/Paginas/esquema-de-publicacion.aspx>

- Actividad: “Avanzar en las mejoras del Criterio diferencial de accesibilidad en los puntos de atención al usuario priorizados”. Se evidenció el “Informe consolidado avance del proceso de obra (Accesibilidad)”, en cuyo contenido del ítem “Plan de mantenimiento” se observó la inclusión del reporte de avance en la priorización de actividades, de acuerdo con los requerimientos de accesibilidad para personas con movilidad reducida.
- Actividad “Publicación anual Informe de cierre de gestión (2019)”. Se elaboró y publicó el “Informe de Gestión Agencia de Desarrollo Rural 2019” en la página web de la Entidad en el link: <https://www.adr.gov.co/atencion-al-ciudadano/transparencia/planeacion/Paginas/informes-de-gesti%c3%b3n.aspx>

1.2. OPORTUNIDADES DE MEJORAMIENTO IDENTIFICADAS

La Oficina de Control Interno realizó la validación al cumplimiento de las acciones preliminares y aspectos generales que se debieron tener en cuenta en la modificación realizada al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC) 2020, observando los siguientes aspectos:

- El título II “*Acciones Preliminares al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano*” del documento “*Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano*” (Versión 2), establece: “*Antes de elaborar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano es necesario que la entidad realice las siguientes actividades: (...). 3. Presupuesto. Establezca los recursos con que cuenta la entidad para adelantar la estrategia anticorrupción. (...)*”; no obstante, el PAAC 2020 de la ADR no contenía la proyección o cálculo de dichos recursos. Al respecto, mediante correo electrónico del 3 de septiembre de 2020, la Oficina de Planeación

informó: “Los recursos que se cuantifican dentro del plan anticorrupción y de atención al ciudadano son únicamente los correspondientes a la Audiencia Pública de Rendición de cuentas, ya que las demás actividades están englobadas en otras o se realizan con el personal de planta y contratistas, por lo cual, no es posible cuantificar el porcentaje de estos costos.”

- El título III “Aspectos Generales del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano” del documento “Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano” (Versión 2), establece: “**10. Ajustes y modificaciones:** Después de la publicación del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, durante el respectivo año de vigencia, se podrán realizar los **ajustes** y las **modificaciones** necesarias orientadas a mejorarlo. Los cambios introducidos deberán ser motivados, justificados e informados a la oficina de control interno, los servidores públicos y los ciudadanos; se dejarán por **escrito** y se publicarán en la página web de la entidad”; no obstante, no se obtuvo evidencia de que los cambios introducidos en la versión 3 del PAAC fueran comunicados a los servidores públicos y ciudadanos, por cuanto se publicó la versión final del plan sin que los actores conocieran las motivaciones de esta.
- Aunque se realizó la divulgación del PAAC Versión 3, no se observó la inclusión de su divulgación dentro de la estrategia de rendición de cuentas de la Entidad, situación que contraviene lo contemplado en el título III “Aspectos Generales del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano”, del documento “Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano” (Versión 2), numeral 11. “Promoción y divulgación: Una vez publicado, (...) las entidades deberán promocionarlo y divulgarlo dentro de su estrategia de rendición de cuentas”.

- En los ajustes realizados al PAAC 2020 (versión 3), no se evidenció en la estructura del plan la inclusión de las fases: "Priorización de Trámites" e "Interoperabilidad" del componente 2 "Racionalización de Trámites", así como tampoco la programación de acciones para dar cumplimiento a dichas fases, situación que evidencia inobservancia de lo establecido en el documento "*Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano*" (Versión 2), título VI "*Descripción de los Componentes del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano. (...) Segundo Componente: Racionalización de Trámites. (...) La estrategia a formular se debe enmarcar en las siguientes cuatro fases de la Política de Racionalización de Trámites, a saber: (...). Identificación de Trámites. Priorización de Trámites. Racionalización de Trámites. Interoperabilidad. (...)*".

Esta situación es reiterativa, teniendo en cuenta que la Oficina de Control Interno observó este mismo aspecto en los seguimientos realizados en la vigencia 2019 y reportados en los Informes OCI-2019-014, OCI-2019-026 y OCI2020-001 emitidos el 15 de mayo de 2019, 12 de septiembre de 2019 y 13 de enero de 2020, respectivamente, y en el primer seguimiento realizado en esta vigencia 2020 reportado en el informe OCI-2020-015 emitido el 14 de mayo 2020.

Con respecto a esta situación, la Oficina de Planeación a través de correo electrónico del 8 de septiembre de 2020, informó lo siguiente:

"Como se ha dado respuesta en otras oportunidades, en la racionalización de trámites no se llevan a cabo todas las etapas al tiempo, sino que depende del avance de la Entidad, en los años anteriores se llevó a cabo la priorización, se han inscrito 2 trámites y para este año se contempló la inscripción de la Habilitación de EPSEAS y la actualización de la Estructuración y Cofinanciación de PIDAR, como se explica en el Manual

Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión versión 3 de diciembre de 2019 página 68: “Criterios diferenciales para la política de Racionalización de Trámites. Los criterios diferenciales para esta política se fundamentan en la gradualidad y buscan generar capacidad instalada en las entidades, de tal forma que, cada vez se vayan apropiando de más responsabilidades y mejores formas de gestión que los motive a avanzar hacia niveles superiores. Todo ello, encaminado a brindar a los ciudadanos facilidades, mejoras y mecanismos más expeditos en la realización de los trámites. (...)”

Una vez se cuenten con recursos financieros e inicien nuevos desarrollos tecnológicos en los procesos misionales de la ADR, se podrá incluir acciones de racionalización, automatización o interoperabilidad.”

De otra parte, en el componente “Mecanismos para la Transparencia y Acceso a la Información”, se observó que la actividad “Presentar en el informe trimestral de seguimiento de las PQRSD las estadísticas sobre solicitudes de acceso a la información”, se encuentra repetida dentro del mismo componente.

Recomendación(es):

- Considerar las observaciones realizadas por la Oficina de Control Interno, o llevar a cabo actividades alternativas que mitiguen las deficiencias identificadas en los seguimientos realizados, con el fin de asegurar el cumplimiento de los lineamientos normativos establecidos para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC).
- Al momento de realizar modificaciones al PAAC, que generen adición o retiro de actividades, tener en cuenta las acciones preliminares y los aspectos generales contemplados en el documento “Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano” (Versión 2).

La Oficina de Control Interno realizó la validación del cumplimiento de cada una de las actividades planeadas para el período objeto de verificación del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC) Versión 3, observando los siguientes aspectos en los componentes detallados a continuación:

Componente 1. Gestión de Riesgos de Corrupción - Mapa de Riesgos de Corrupción.

- Actividad: *“Actualizar la Política de Riesgos incluyendo riesgos de daño antijurídico y continuidad”*. Plazo de ejecución: 30 de julio de 2020. Se reportó como cumplida, considerando que la **propuesta de actualización de la Política de Administración del Riesgo** se presentó al Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno en sesión virtual llevada a cabo el 25 de agosto de 2020, la cual fue aprobada (Acta N° 05-2020); no obstante, para dar cumplimiento a la actividad en el acta mencionada se registró: *“(...) la Oficina de Planeación, (...) deberá gestionar la proyección y presentación del acto administrativo necesario para su adopción por parte de la Presidencia de la Entidad”*, de lo que, no se obtuvo evidencia a la fecha de corte del presente seguimiento.

En consecuencia de lo anterior, la actividad *“Socializar la política de riesgos”* no fue cumplida, la cual estaba programada para iniciar el 1 de julio de 2020 y finalizar el 30 de agosto de 2020.

- Actividad *“Realizar seguimiento a los riesgos establecidos por cada uno de los procesos, de acuerdo a los lineamientos metodológicos vigentes”*. No se obtuvo evidencia del seguimiento al mapa de riesgos correspondiente al primer trimestre de 2020 del proceso *“Administración del Sistema Integrado de Gestión”*.
- Actividad: *“Presentar reportes de seguimiento al comité de gestión y desempeño institucional”*. Verificado el contenido de las Actas N° 04 del 29

de mayo de 2020, N° 05 del 26 de junio de 2020 y N° 06 del 31 de julio de 2020 de sesiones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, no se evidenció la presentación de reportes de monitoreo a la Gestión de Riesgos del primer semestre de 2020, por parte de la Oficina de Planeación a este Comité.

Componente 2. Racionalización de Trámites.

- Actividad: *“Inscripción del trámite habilitación de EPSEAS”*. La evidencia que se verificó no guardaba relación con en el avance reportado.

Componente 3. Rendición de Cuentas.

- Para las cuatro (4) actividades de la categoría *“Construir la estrategia de rendición de cuentas. Paso 1. Identificación de los espacios de diálogo en los que la entidad rendirá cuentas”*, en las que se estableció como meta *“Documento con los espacios de diálogo a implementar”*, en el reporte de avance se registró: *“Se generó el documento de Estrategia de Rendición de Cuentas en el cual se evidencian los espacios de diálogo a implementar. Se encuentra en revisión por parte de la Jefe de Planeación”*, de lo cual no se aportó evidencia.

De acuerdo con lo anterior, frente a los avances reportados de las doce (12) actividades que se relacionan a continuación, y que estaban sujetos al número de espacios programados, la Oficina de Control Interno no pudo determinar objetivamente el porcentaje de avance de cumplimiento ante la ausencia del documento de Estrategia de Rendición de Cuentas:

- *Establecer el cronograma de ejecución de las actividades de diálogo de los ejercicios de rendición de cuentas, diferenciando si son espacios de diálogo sobre la gestión general de la entidad o sobre los temas priorizados de acuerdo con la clasificación realizada previamente.*

- *Preparar la información con base en los temas de interés priorizados por la ciudadana y grupos de valor en la consulta realizada para los diferentes espacios de rendición de cuentas, así como la información de la gestión institucional.*
- *Actualizar los canales de comunicación diferentes a la página web, con la información preparada por la entidad, atendiendo a lo estipulado en el cronograma elaborado anteriormente.*
- *Realizar difusión masiva de los informes de rendición de cuentas en medios de comunicación a través del Free Press, de acuerdo a la directiva de austeridad.*
- *Definir y organizar los espacios de diálogo de acuerdo a los grupos de interés y temas priorizados.*
- *Convocar a través de medios tradicionales (Radio, televisión, prensa, carteleras, perifoneo, entre otros) a los ciudadanos y grupos de interés, de acuerdo a los espacios de rendición de cuentas definidos. Todo esto teniendo en cuenta el Free Press y la directiva de austeridad*
- *Realizar acciones preparatorias o de capacitación con líderes de organizaciones sociales y grupos de interés para formular y ejecutar mecanismos de convocatoria a los espacios de diálogo.*
- *Convocar a través de medios virtuales (Facebook, Twitter, Instagram, entre otros) a los ciudadanos y grupos de interés, de acuerdo a los espacios de rendición de cuentas definidos.*
- *Efectuar la socialización de la metodología de participación en los espacios de rendición de cuentas definidos.*

- *Asegurar el suministro y acceso de información de forma previa a los ciudadanos y grupos de valor convocados, con relación a los temas a tratar en los ejercicios de rendición de cuentas definidos.*
- *Implementar los canales y mecanismos virtuales que complementarán las acciones de diálogo definidas para la rendición de cuentas sobre temas específicos y para los temas generales.*
- *Diligenciar el formato interno de reporte definido con los resultados obtenidos en el ejercicio, y entregarlo al área de planeación.*
- *Actividad: “Validar con los grupos de interés la estrategia de rendición de cuentas incluida en el plan anticorrupción para la vigencia 2020”. La evidencia presentada corresponde a la publicación del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano 2020 en la página web de la Entidad, en el que se incluyen los pasos para diseñar la estrategia de rendición de cuentas, mas no corresponde a la validación con los grupos de interés de dicha estrategia.*
- *Actividad: “Efectuar la socialización de la metodología de participación en los espacios de rendición de cuentas definidos”. Plazo de ejecución: 30 de junio de 2020. En el reporte de avance se registró “Se reprograma la socialización de la metodología de la Estrategia para el tercer trimestre del 2020”.*
- *Las actividades “Socializar con los ciudadanos y grupos de interés identificados la estrategia de rendición de cuentas” y “Revisión del cumplimiento de las publicaciones en la página WEB de los aspectos contenidos en la ley 1712 de 2015”, fueron reportadas como cumplidas; no obstante, no se aportó la respectiva evidencia.*
- *Actividad: “Diseñar la metodología de diálogo para los eventos de rendición de cuentas que garantice la intervención de ciudadanos y grupos de interés*

con su evaluación y propuestas a las mejoras de la gestión”, se reportó un porcentaje de avance de cumplimiento; no obstante, no se aportó la evidencia.

Componente 4. Mecanismos para mejorar la Atención al Ciudadano

- Actividad: *“Asignar responsabilidades a los servidores y contratistas de los puntos de atención al ciudadano de las UTT y Sede central”*. Plazo de ejecución: 30 de junio de 2020. Se reportó como cumplida; no obstante, los soportes suministrados dieron cuenta de la convocatoria a la reunión, más no de la realización de reunión, asistencia y la asignación de responsabilidades a los servidores y contratistas.
- Actividad: *“Incluir la política de tratamiento de datos personales en todos los canales de divulgación de la ADR”*. Se reportó como cumplida sin aportar la respectiva evidencia.

Componente 5. Mecanismos para la Transparencia y Acceso a la Información.

- Actividad: *“Realizar un diagnóstico de accesibilidad y usabilidad WEB sobre el portal institucional, con el fin de plantear acciones de mejora”*. Teniendo en cuenta que la meta definida fue *“1 Documento de diagnóstico”*, no se aportó tal evidencia.
- Actividad: *“Coordinar la actualización del inventario de activos de información”*. Se reportó porcentaje de avance sin aportar evidencia.
- Actividad *“Actualización y publicación del índice de información clasificada y reservada”*: Se reportó porcentaje de avance; no obstante, la información suministrada por el área responsable correspondió a la publicación de activos de información consolidado de la vigencia 2019, lo cual evidenció

que el índice de información Clasificada y Reservada no había sido actualizado, tal como se estableció la meta de esta actividad.

Componente 6. Iniciativas adicionales.

- No se observó cumplimiento de las actividades “*Formulación (...)*” y “*Aprobación de la Estrategia de gestión de conflicto de intereses*”, con fecha de ejecución 15 y 30 de agosto de 2020, respectivamente. Si bien se reportaron avances, no se aportó evidencia del “*Documento de Estrategia de gestión de conflicto de intereses*” establecido como meta.

Frente a las actividades que no se cumplieron en el plazo fijado, es importante recordar que, el título V “*Seguimiento al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano*” del documento “*Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano*” (Versión 2), en el numeral 3, establece: “*Retrasos: En caso de que la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces, detecte retrasos o demoras o algún tipo de incumplimiento de las fechas establecidas en el cronograma del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, deberá informarle al responsable para que se realicen las acciones orientadas a cumplir la actividad de que se trate*”, por lo que, se insta a los responsables del establecimiento y cumplimiento de las actividades del plan, a generar acciones preventivas y correctivas que impacten positivamente los resultados de la lucha contra la corrupción al interior de la Entidad.

Además, es importante tener en cuenta que, el título III “*Aspectos Generales del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano*” del documento antes mencionado, en su numeral 12 también indica: “*Sanción por incumplimiento: Constituye falta disciplinaria grave el incumplimiento de la implementación del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano*”, aspecto que es reiterado en el artículo 81 de la Ley 1474 de 2011, así: “*Sanciones por incumplimiento de políticas institucionales. El incumplimiento de la implementación de las políticas*

institucionales y pedagógicas (...), por parte de los servidores públicos encargados se constituirá como falta disciplinaria grave.”

Recomendación (es):

- Contemplar las etapas que se deben surtir en los diferentes componentes del PAAC, especialmente por lo observado como consecuencia de la falta del documento de Estrategia de Rendición de Cuentas en el componente correspondiente, en el que se observó ejecución de actividades sin tener aprobado el respectivo documento, lo que derivó en que no se pudiera determinar que las actividades de diálogo y ejercicios de rendición de cuentas adelantados por la Entidad, obedecieran a los resultados del diagnóstico, priorización de actividades, grupos de valor y/o instancias adecuadas para realizar tales acercamientos.
- Los responsables de realizar los reportes de avances deben revisar las metas establecidas y plazos de ejecución para cada una de las actividades, de tal manera que, se garantice el registro adecuado del avance realizado y aportar las evidencias correspondientes y necesarias para soportar el cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC) de cada vigencia.

1.3. RESULTADOS CUANTITATIVOS

En virtud del seguimiento realizado al cumplimiento de las actividades programadas en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC) 2020 Versión 3, se observó el siguiente grado de avance:

ESTRATEGIA / COMPONENTE	% AVANCE	NIVEL DE CUMPLIMIENTO
Gestión del Riesgo de Corrupción	38%	ZONA BAJA
Racionalización de Trámites	0%	ZONA BAJA

ESTRATEGIA / COMPONENTE	% AVANCE	NIVEL DE CUMPLIMIENTO
Rendición de Cuentas	8%	ZONA BAJA
Mecanismos para Mejorar la Atención al Ciudadano	49%	ZONA BAJA
Mecanismos Transparencia y Acceso a Información	37%	ZONA BAJA
Iniciativas Adicionales	0%	ZONA BAJA
TOTAL ACTIVIDADES	22%	ZONA BAJA

El nivel de cumplimiento fue calculado con base en lo establecido en el literal b) del numeral VII del documento “Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano” (Versión 3), donde se indica que: *“Es el nivel de cumplimiento de las actividades (...), medido en términos de porcentaje. De 0 a 59% corresponde a la zona baja (color rojo). De 60 a 79% zona media (color amarillo). De 80 a 100% zona alta (color verde).”*

Nota: La discriminación de los porcentajes de cumplimiento, descripción de los avances reportados y el concepto de la Oficina de Control Interno, se pueden observar en forma detallada en el documento:

Anexo N° 1 - Seguimiento Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.

2. MAPA DE RIESGOS CORRUPCIÓN (MRC)

2.1. OPORTUNIDADES DE MEJORAMIENTO IDENTIFICADAS

Para el seguimiento al mapa de riesgos de corrupción se tomó como referente el documento en Excel denominado “Mapa de riesgos de corrupción 2020 julio” suministrado por la Oficina de Planeación mediante correo electrónico del 21 de agosto de 2020; no obstante, fue necesario solicitar las matrices de riesgos individuales de algunos procesos para corroborar la calificación del impacto del

riesgo inherente. De lo anterior, se encontraron las siguientes diferencias que generan incertidumbre en la veracidad de la información contenida en el mapa de riesgos de corrupción de la Entidad:

MAPA DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN 2020	MATRIZ DE RIESGOS DEL PROCESO
Proceso Gestión Financiera , diferencias en la sintaxis del riesgo	
Desviar la destinación de recursos a una cuenta que no corresponde al beneficiario de la nómina de la planta temporal a favor de un tercero.	Desviar la destinación de recursos a una cuenta que no corresponde al beneficiario final, en beneficio propio o a favor de un tercero.
Aclaración - Oficina de Planeación: <i>“El mapa de riesgos del Proceso de Gestión Financiera inicialmente contenía el riesgo descrito dado que se identificó antes del 31 de diciembre de 2019, cuando aún se contaba con la planta temporal; sin embargo, durante la vigencia 2020 se realizó la modificación del riesgo de acuerdo a la matriz que se adjunta. Por lo que se trata de un error el riesgo dentro de la matriz incluida en el plan anticorrupción.”</i>	
Proceso Gestión de Tecnologías de la Información , diferencias en la calificación inherente del riesgo <i>“Ocultar o alterar la información dentro de los aplicativos que prestan servicio en la ADR, en beneficio propio o de un tercero.”</i>	
Probabilidad: Posible (3) Impacto: Catastrófico (5)	Probabilidad: Rara Vez (5) Impacto: Mayor (4)
Aclaración - Oficina de Planeación: <i>“(…) tener en cuenta el mapa de riesgos OTI 2020, ya que el documento consolidado puede tener errores debido a la complejidad de la matriz.”</i>	
Proceso Participación y Atención al Ciudadano , diferencias en la calificación inherente del riesgo <i>“Posibilidad de no tramitar una queja o denuncia atendida por parte de un servidor público del Punto de Atención al Ciudadano en la sede central o UTT's, favoreciendo al funcionario o contratista objeto de la misma, para beneficio personal o de un tercero.”</i>	
Probabilidad: Rara Vez (1) Impacto: Mayor (3)	Probabilidad: Rara Vez (1) Impacto: Mayor (4)
Proceso Implementación de Proyectos Integrales , diferencias en la calificación inherente del riesgo <i>“Posibilidad de favorecer a terceros que no cumplen con los requisitos de los términos de referencia.”</i>	
Probabilidad: Probable (4) Impacto: Catastrófico (4)	Probabilidad: Probable (4) Impacto: Catastrófico (5)

De otra parte, como resultado de la verificación de veintinueve (29) riesgos de corrupción identificados y registrados en el mapa de riesgos de corrupción, en

la que se evaluó la definición de los riesgos, el diseño y ejecución de controles, la correcta ubicación en las zonas de riesgo (tanto del riesgo inherente como del residual) y el cumplimiento de los seguimientos a la gestión de riesgo y a las acciones para abordar riesgos, la Oficina de Control Interno observó las siguientes situaciones:

- La Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en Entidades Públicas (Versión 4), resalta como aspecto importante, antes de iniciar con la metodología, *“los objetivos de los procesos como punto de partida fundamental para la identificación del riesgo”* y en el paso 2, indica: *“Le corresponde a la segunda línea de defensa el análisis de los objetivos de la entidad, tanto del orden estratégico como de procesos”*; no obstante, al 31 de agosto de 2020 el proceso "Fortalecimiento a la Prestación del Servicio Público de Extensión Agropecuaria" aún no contaba con su caracterización, a través de la cual se identifica y registra el(los) objetivo(s) del proceso, pese a que la propuesta de modificación del nombre fue aprobada por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño desde el 21 de enero de 2019, tal como consta en el Acta N° 001 del 2019.
- En el riesgo *“Ocultar o alterar la información dentro de los aplicativos que prestan servicio en la ADR, en beneficio propio o de un tercero”* del proceso *“Gestión de Tecnologías de la Información”*, se observó que la calificación inherente no se ajustó a los parámetros establecidos en el numeral 12.1. *“Determinar la probabilidad”* de la Política de Administración del Riesgo (DE-SIG-002) Versión 2, por cuanto se registró el descriptor *“rara vez”* con una calificación de *“5”* (nivel correspondiente al descriptor *“casi seguro”*), siendo que le correspondía un nivel *“1”*; por lo tanto, no fue posible confirmar objetivamente la zona inherente del riesgo inherente, así como tampoco validar su valoración residual.

- En el riesgo “*Posibilidad de favorecer a las personas auditadas ocultando los hallazgos que puedan encontrarse en las auditorías internas al Sistema Integrado de Gestión*” del proceso “Administración del Sistema Integrado de Gestión”, se observó que las causas “*Cercanía o familiaridad del auditado y el auditor*” y “*Falta de ética del auditor*” no tenían asociado un control con el cual se mitigara dicha causa, incumpliendo lo establecido en el acápite “*Para tener en cuenta en la identificación de controles*” del numeral 13 de la Política de Administración del Riesgo (DE-SIG-002) Versión 2, que indica: “*Para cada causa debe existir un control (..)*”, lo cual también está establecido en el numeral 3.2.1. de la Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en Entidades Públicas (Versión 4).
- En el análisis y evaluación de los setenta y dos (72) controles asociados a los riesgos de corrupción verificados, se observó:
 - En treinta y tres (33) controles (46%) no se siguieron los lineamientos establecidos en el numeral 13.1 “*Valoración de los controles para la mitigación de los riesgos*” de la Política de Administración del Riesgo (DE-SIG-002) Versión 2, y en el numeral 3.2.2. de la Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en Entidades Públicas (Versión.4) en lo relacionado con: adecuado diseño de los controles y la calificación del diseño del control por variable.
 - Respecto a los controles que presentaban un adecuado diseño la Oficina de Control Interno solicitó evidencias de su ejecución y como resultado de esta prueba se identificaron diferencias en la calificación de la ejecución de catorce (14) controles (19%), por cuanto en el mapa de riesgos se valoró como “FUERTE”; no obstante, esta oficina no recibió evidencias de ejecución de once (11) controles por lo que se recalculó como “DÉBIL” y para tres (3) controles se determinó que su ejecución

era “MODERADA” debido a que se observó que no siempre fue ejecutado por el responsable definido en su diseño.

Nota: La información detallada de las situaciones descritas se encuentran registradas en los papeles de trabajo elaborados por el auditor que practicó las pruebas, los cuales son custodiados por la Oficina de Control Interno; no obstante, estos documentos se encuentran disponibles para consulta de las partes interesadas, previa solicitud formal de las mismas.

- En el recálculo de la calificación de la solidez del conjunto de los controles y de la zona de riesgo residual, la Oficina de Control Interno identificó en nueve (9) riesgos de corrupción que la zona de riesgo residual registrada en el mapa de riesgos no se ajustaba a los parámetros establecidos en el numeral 13.2 “Riesgo Residual” de la Política de Administración de Riesgo (DE-SIG-002):

MATRIZ DE RIESGOS DEL PROCESO			RECÁLCULO OCI		
ZONA DE RIESGO INHERENTE	SOLIDEZ DEL CONJUNTO DE CONTROLES (DISMINUYEN)	ZONA DE RIESGO RESIDUAL	ZONA DE RIESGO INHERENTE	SOLIDEZ DEL CONJUNTO DE CONTROLES (DISMINUYEN)	ZONA DE RIESGO RESIDUAL REAL
PROCESO: Administración del Sistema Integrado de Gestión					
RIESGO: Posibilidad que se definan los procesos y procedimientos para favorecer a terceros con recursos de la ADR.					
Alto (8)	Fuerte Probabilidad (1) Impacto (0)	Moderado (4)	Alto (8)	Fuerte Probabilidad (1) Impacto (0)	Alto (4)
PROCESO: Estructuración de Planes Integrales de Desarrollo Rural y Agropecuario					
RIESGO: Posibilidad de utilizar los espacios participativos para favorecer intereses económicos y políticos de un grupo específico.					
Extremo (12)	Fuerte Probabilidad (1) Impacto (0)	Alto (8)	Extremo (12)	Débil No disminuye	Extremo (12)
PROCESO: Estructuración y Formulación de Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural					
RIESGO: Posibilidad de recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio para favorecer bien sea a nombre propio o de terceros durante el proceso de estructuración de proyectos.					

MATRIZ DE RIESGOS DEL PROCESO			RECÁLCULO OCI		
ZONA DE RIESGO INHERENTE	SOLIDEZ DEL CONJUNTO DE CONTROLES (DISMINUYEN)	ZONA DE RIESGO RESIDUAL	ZONA DE RIESGO INHERENTE	SOLIDEZ DEL CONJUNTO DE CONTROLES (DISMINUYEN)	ZONA DE RIESGO RESIDUAL REAL
Extremo (15)	Moderado Probabilidad (1) Impacto (0)	Extremo (10)	Extremo (15)	Débil No disminuye	Extremo (15)
PROCESO: Implementación de Proyectos Integrales					
RIESGO: Posibilidad de recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de terceros con el fin de obtener beneficios mediante los proyectos cofinanciados.					
Extremo (20)	Moderado Probabilidad (2) Impacto (0)	Extremo (20)	Extremo (20)	Débil No disminuye	Extremo (20)
PROCESO: Gestión Administrativa					
RIESGO: Posible apropiación indebida por parte del personal de la ADR de los bienes de la Agencia, para beneficio personal o de un tercero.					
Alto (9)	Fuerte Probabilidad (2) Impacto (0)	Moderado (3)	Alto (9)	Moderado Probabilidad (1) Impacto (0)	Alto (9)
PROCESO: Gestión Contractual					
RIESGO: Favorecimiento a terceros dando o recibiendo dádivas, así como beneficios para la adjudicación de procesos de contratación.					
Extremo (12)	Fuerte Probabilidad (2) Impacto (0)	Alto (4)	Extremo (12)	Débil No disminuye	Extremo (12)
PROCESO: Gestión Financiera					
RIESGO: Desviar la destinación de recursos a una cuenta que no corresponde al beneficiario final, en beneficio propio o a favor de un tercero.					
Moderado (6)	Fuerte Probabilidad (2) Impacto (0)	Moderado (3)	Moderado (6)	Débil No disminuye	Moderado (6)
PROCESO: Evaluación Independiente					
RIESGO: Recurso humano adscrito a la Oficina de Control Interno de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) que oculte, distorsione o tergiverse, situaciones observadas en desarrollo de los diferentes trabajos ejecutados por esta dependencia para favorecer a un tercero.					
Extremo (12)	Fuerte Probabilidad (2) Impacto (0)	Alto (4)	Extremo (12)	Moderado Probabilidad (1) Impacto (0)	Alto (8)
PROCESO: Control Interno Disciplinario					
RIESGO: Posibilidad de manipular la información proveniente o derivada de los procesos disciplinarios o violar el debido proceso, en favor de terceros o propio con el fin de obtener un beneficio.					
Alto (8)	Fuerte Probabilidad (2) Impacto (0)	Alto (4)	Alto (8)	Débil No disminuye	Alto (8)

- La Oficina de Control Interno evidenció que dieciséis (16) de las sesenta y dos (62) acciones para abordar riesgos establecidas en el mapa de riesgos de corrupción, es decir el 26%, no se encontraban registradas en el aplicativo ISOLUCIÓN para su respectiva documentación y seguimiento, lo que contraviene lo establecido en el numeral "13.3. Niveles de Aceptación al Riesgo y Tratamiento de Riesgos" de la Política de Administración del Riesgo (DE-SIG-002) Versión 2, el cual indica: "*la(s) actividad(es) de control definida(s) (preventivas y/o detectivas) (...) se documentan como acciones para abordar riesgos en el aplicativo ISOLUCIÓN*".

Por otra parte, de las acciones para abordar riesgos que se encontraban cargadas en el aplicativo ISOLUCIÓN y cuyo plazo de ejecución tenía fecha de vencimiento igual o anterior al 31 de agosto de 2020, cuatro (4) no registraban avances del seguimiento ni evidencias de ejecución de dichas acciones, de acuerdo con la información consultada en el módulo "*mejora*" (reportes / Acciones para Abordar Riesgos) del aplicativo ISOLUCIÓN.

Nota: La información detallada de las situaciones descritas se encuentran registradas en los papeles de trabajo elaborados por el auditor que practicó las pruebas, los cuales son custodiados por la Oficina de Control Interno; no obstante, estos documentos se encuentran disponibles para consulta de las partes interesadas, previa solicitud formal de las mismas.

Recomendación (es):

- Los profesionales de la Oficina de Planeación que lideran la actividad de Gestión de Riesgos, convoquen a los líderes y/o delegados de los procesos, con el fin de realizar un análisis conjunto de las observaciones realizadas por la Oficina de Control Interno en el presente informe y establezcan un plan de trabajo para ajustar el diseño de los controles, de acuerdo con los lineamientos de la Política de Administración del Riesgo (DE-SIG-002) de la Entidad, y la

Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en Entidades Públicas (versión 4) del Departamento Administrativo de la Función Pública.

Es importante señalar que, la Oficina de Control Interno realiza la evaluación de la ejecución del control, teniendo en cuenta los parámetros establecidos en su diseño, tal como, que la actividad de control fue realizada por el responsable designado y con la periodicidad definida, que la misma cumplió con el propósito del control, se ejecutó como fue descrita, y en caso de desviaciones resultantes en su ejecución, se obtenga explicación a las observaciones o desviaciones.

Por lo tanto, se debe tener en cuenta desde su diseño, que la actividad de control descrita se ajuste a la realidad operativa de su ejecución, y en caso de que falte alguno de los elementos que debe tener el control, se establezcan acciones para abordar riesgos tendientes a fortalecerlo.

- Respecto a las evidencias de la ejecución de los controles, se recomienda establecer un repositorio donde los responsables de la ejecución del control al interior de los procesos, salvaguarden los soportes de su aplicación, a fin de que la Oficina de Planeación al momento de realizar seguimiento y la Oficina de Control Interno cuando evalúa la gestión del riesgo, cuenten con la información suficiente que conlleve a obtener la misma conclusión de quien ejecutó el control o en su defecto puedan emitir recomendaciones oportunas y pertinentes que contribuyan a fortalecer el sistema de control interno de la Entidad.
- Una vez realizados los ajustes pertinentes y consolidado el mapa de riesgos, es preciso remitir dicha información a los líderes de los procesos, para que validen los datos y de esta manera se logren advertir errores que puedan ser corregidos antes de su aprobación y/o publicación.

Nota: El análisis del cumplimiento y el concepto de la Oficina de Control Interno, se pueden observar de forma detallada en el documento:

Anexo N° 2 – Seguimiento Mapa Riesgos de Corrupción.

Nota: Es necesario aclarar que las acciones propuestas corresponden a recomendaciones de la Oficina de Control Interno que en ningún caso son de obligatoria ejecución por parte de la Entidad.

La evidencia recopilada para propósitos de la evaluación efectuada versa en información suministrada por la Oficina de Planeación, a través de solicitudes y consultas realizadas por la Oficina de Control Interno. Nuestro alcance no pretende corroborar la precisión de la información y su origen.

La naturaleza de la labor de auditoría interna ejecutada por la Oficina de Control Interno, al estar supeditada al cumplimiento del Plan Anual de Auditoría, se encuentra limitada por restricciones de tiempo y alcance, razón por la que procedimientos más detallados podrían develar asuntos no abordados en la ejecución de esta actividad.

La respuesta ante las situaciones observadas por la Oficina de Control Interno es discrecional de la Administración de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR).

Bogotá D.C., 10 de septiembre de 2020.

Elaboró: *Ariana Isabel Gómez Orozco, Gestor T1.*

Revisó: *Claudia Patricia Quintero Cometa, Gestor T1.*